



CHT

SMART CHEMISTRY
WITH CHARACTER.

CÓDIGO DE CONDUCTA

NORMAS FUNDAMENTALES DE CONDUCTA
DEL GRUPO CHT

NUESTROS PRINCIPIOS INCLUYEN EN PARTICULAR...

EL PRESENTE CÓDIGO DE CONDUCTA RESUME LAS NORMAS Y PRINCIPIOS BÁSICOS MÁS IMPORTANTES DE NUESTRA EMPRESA. PROPORCIONA UN MARCO DE ORIENTACIÓN Y ES APLICABLE A TODOS POR IGUAL: A LA DIRECCIÓN, A LOS RESPONSABLES DE EQUIPO Y A TODOS LOS EMPLEADOS.

El Código de Conducta se aplica a todas las empresas del grupo CHT. La implementación y comunicación de esta política, así como el control de su cumplimiento, son responsabilidad de los directivos de todas las empresas del grupo CHT.

Tanto en nuestras actividades empresariales como en nuestro comportamiento, respetamos la ley y la normativa vigente.

Un comportamiento responsable, legal y ético es de suma importancia para la reputación de nuestra empresa, la confianza de nuestros socios comerciales y del público en general. Juntos, somos responsables de la reputación de la empresa.

Si existen sospechas o indicios de violaciones de las normas de nuestro Código, políticas separadas y/o leyes, deben ser comunicadas al directivo responsable y/o de nivel superior, al departamento de Cumplimiento o al sistema de denuncia de irregularidades, y los hechos deben ser investigados y aclarados.

Los resultados deben ser comunicados de inmediato a la dirección del grupo CHT. Se tomarán medidas correctivas de inmediato y las infracciones se sancionarán adecuadamente.

La dirección, cada responsable y cada empleado deben demostrar a través de su propio comportamiento ético, legal y respetuoso con la ley que los principios de este Código de Conducta son una parte integral de nuestra cultura corporativa. Trabajamos juntos para garantizar que todos los empleados comprendan los requisitos del Código, participen en todas las medidas de formación necesarias y reciban el apoyo necesario de la organización correspondiente para cumplir el Código de Conducta. La dirección, cada responsable y cada empleado individual deben participar en la formación ofrecida y requerida.

Esperamos que nuestros socios comerciales cumplan con las normas que se nos aplican o con requisitos equivalentes en sus propios códigos.



Eva Baumann | CEO



Dr. Christian Rink | CFO

1. CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y DE LAS NORMAS LABORALES Y SOCIALES

- ▶ Respeto por los derechos de todas las personas
- ▶ Reconocimiento y valoración de los semejantes.
- ▶ Contribuir positivamente al respeto de los derechos humanos y al bienestar de las personas
- ▶ Respeto por los sindicatos y la participación laboral, los convenios colectivos pertinentes y los principios éticos
- ▶ Compromiso de respetar la dignidad de todas las personas y abstenerse de cualquier tipo de discriminación, en particular por motivos de edad, origen étnico, color de piel, sexo, orientación sexual, religión o discapacidad
- ▶ Cumplimiento de las normas laborales y sociales reconocidas internacionalmente, de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales y la Declaración Tripartita de Principios sobre las Empresas Multinacionales y la Política Social (Declaración EMN) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).
- ▶ Cumplimiento de las normas de seguridad aplicables en el lugar de trabajo
- ▶ Gestión responsable de los empleados, trato respetuoso dentro de la empresa y hacia terceros
- ▶ Fomento de un entorno de trabajo diverso e inclusivo
- ▶ Tolerancia cero con el trabajo infantil y el trabajo forzado, la esclavitud y la trata de seres humanos dentro de nuestro grupo de empresas, así como la lucha contra estas prácticas entre nuestros socios a lo largo de la cadena de suministro y abastecimiento

2. EVITAR CONFLICTOS DE INTERESES

- ▶ Las decisiones empresariales se toman exclusivamente de conformidad con la ley, el código de conducta de la empresa y en interés de la empresa sobre la base de criterios objetivos

- ▶ Los conflictos de interés con asuntos privados, otras actividades económicas o de otro tipo, incluidas las de personas u organizaciones relacionadas, deben evitarse desde el principio
- ▶ Los regalos, invitaciones o donaciones no deben influir en las decisiones empresariales ni dar la impresión de hacerlo; en caso de duda, se debe consultar con el departamento de Cumplimiento o con la dirección local
- ▶ No influimos en las decisiones empresariales de nuestros socios comerciales mediante la concesión de beneficios personales, ni siquiera a personas u organizaciones cercanas a nuestros socios comerciales
- ▶ Si se presentan conflictos de intereses, deben resolverse de acuerdo con la ley y las normas del presente Código de Conducta y en cumplimiento con los principios establecidos.
- ▶ Cualquier conflicto debe ser comunicado de manera transparente a la persona encargada o al superior correspondiente

3. EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE

- ▶ Cumplimiento de los requisitos legales y técnicos, así como de las normas de seguridad en la producción y productos para proteger a los empleados, vecinos y socios comerciales
- ▶ Cumplimiento de las normativas medioambientales y de protección de la salud
- ▶ Adopción de medidas para evitar o reducir los impactos perjudiciales para las personas y el medio ambiente
- ▶ Uso responsable y eficiente de materiales y recursos como parte de nuestra gestión de la sostenibilidad, es decir, basándonos en aspectos económicos, ecológicos y sociales

4. FOMENTO DE LA COMPETENCIA LEAL

- ▶ Comportamiento ético en la competencia, evitando riesgos antimonopolio
- ▶ Destacar nuestros puntos fuertes sin desacreditar a nuestros competidores
- ▶ Trato justo con clientes, proveedores y socios comerciales

5. PREVENCIÓN DEL BLANQUEO DE CAPITALES

- ▶ Evaluación de riesgos de blanqueo de capitales relacionado con los socios comerciales, clientes potenciales y otras partes, así como sus actividades comerciales
- ▶ No se efectúan pagos a personas distintas del socio contractual respectivo; no se aceptan pagos en efectivo ni anticipos irrazonablemente elevados
- ▶ Las transacciones financieras inusuales que den lugar a sospechas de blanqueo de capitales se deben comunicar inmediatamente a la autoridad competente y ser detenidas
- ▶ Realización de verificaciones exhaustiva de socios comerciales, clientes potenciales y otras partes involucradas.

6. PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN

- ▶ No toleramos la corrupción en ninguna forma.
- ▶ Verificación de proveedores, clientes, distribuidores, otros socios comerciales o funcionarios públicos: los sobornos no son un medio para obtener un contrato
- ▶ En caso de sospecha de corrupción o si existen sobornos, se debe rechazar el negocio en cuestión

7. GARANTÍA DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS

- ▶ Cumplimiento de la normativa europea y nacional sobre protección de datos al recopilar y procesar datos personales y relacionados con la empresa
- ▶ Protección de la seguridad informática, cumplimiento de las directrices de seguridad informática garantizando el cumplimiento de los principios de disponibilidad, confidencialidad e integridad de la seguridad informática

- ▶ Protección de la información confidencial y los documentos empresariales para que no puedan ser consultados ni vistos por compañeros y terceros ajenos a la empresa
- ▶ Las tecnologías desarrolladas y su uso deben estar en línea con nuestros valores y nuestro Código de Conducta

8. PROTECCIÓN DE LOS BIENES DE LA EMPRESA Y DE LOS SOCIOS COMERCIALES

- ▶ Uso responsable de los bienes de la empresa, protegiendo los activos de la empresa contra pérdida, daño, robo, abuso y actos no autorizados. Protección de los secretos comerciales y la propiedad intelectual
- ▶ Respeto por los bienes de la empresa y la propiedad intelectual de los competidores y socios comerciales en el marco de los acuerdos subyacentes y las disposiciones legales aplicables

9. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN.

- ▶ Verificación de las relaciones comerciales de los clientes en el marco de los controles comerciales nacionales e internacionales aplicables
- ▶ Cumplimiento de las normativas de importación y las restricciones a la exportación de bienes y servicios

10. REGALOS E INVITACIONES

- ▶ Sólo aceptamos invitaciones y regalos en el contexto comercial y en actos oficiales de la empresa si son socialmente apropiados y acordes con prácticas empresariales serias.
- ▶ Se deben cumplir las normativas fiscales pertinentes.



04 / 2021

CHT

SMART CHEMISTRY
WITH CHARACTER.

www.cht.com